



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Exposición pública de padrón fiscal

Mediante resolución de la concejala de Hacienda de fecha 14 de enero de 2026, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a la «Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local. Mercadillo semanal» del 1.º trimestre de ejercicio 2026, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	N.º recibos	Importe
Padrón fiscal de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local. Mercadillo semanal 1.º trimestre 2026	80	29.421,34 euros

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciado, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. Boletín Oficial del Estado número 167 de 14 de julio). La parte interesada, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros que considere convenientes.

En Miranda de Ebro, a 14 de enero de 2026.

La concejala de Hacienda, Patrimonio y Contratación,
Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos